DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 1492/0 / 2019

Asunción, 08 de agosto de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "REPARACION DE MAQUINARIAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322608 ID N° 367584.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el SICP indica "Contraentrega", se consulta si la convocante cuenta con la disponibilidad para realizar un pago de contraentrega, ya que posteriormente en el mismo punto indica "disponibilidad de crédito presupuestario". Favor verificar.

2. Criterio de evaluación, capacidad técnica:

2.1. Donde indica: "El oferente deberá presentar una copia Licencia Comercial expedida por la Municipalidad", se consulta si no considera limitante que la licencia deba ser del mismo distrito.

2.2. Donde solicita: "El Oferente deberá presentar una declaración jurada de tener capacidad de realizar trabajos In situ en caso de ser necesario", se consulta que evaluará si el mismo será herramientas, personal u otro que la convocante considere.

3. Observamos que en el SICP ítem 5, en el PBC se visualizan 9 sub ítems, en tanto que en el SICP 10 sub ítems. Favor verificar.

4. Punto e, otros documentos:

4.1. Observamos que requiere balances (2.014, 2.015 y 2.016), en tanto que en la capacidad financiera requiere (2.016, 2.017 y 2.018)

4.2. Declaración Jurada de las herramientas, equipos y maquinarias con que cuenta, se consulta con que objeto requiere en atención a que el mismo no corresponde a un criterio de evaluación indicado en el anexo B.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Adam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Gamarra
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Allam David Acuña.
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py